



Administración Local

AYUNTAMIENTO DE GÜEJAR SIERRA

Administración

EDICTO DELEGACION COMPETENCIAS GASTOS PLURIANUALES

EDICTO DELEGACION COMPETENCIAS GASTOS PLURIANUALES

D. José Antonio Robles Rodríguez, Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de Güéjar Sierra (Granada),

HACE SABER: Que por el Pleno de esta Corporación en sesión celebrada el 24 de septiembre de 2026 se adoptó el siguiente acuerdo:

PRIMERO.- Delegar en el Alcalde-Presidente el ejercicio de la competencia para autorizar y disponer compromisos de gasto de carácter plurianual que correspondan al Pleno conforme al artículo 174 del Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, dentro de los límites y condiciones establecidos en la legislación vigente.

SEGUNDO.- La delegación comprenderá, en particular, la facultad de aprobar los compromisos de gasto que hayan de extenderse a ejercicios posteriores, siempre que se cumplan los requisitos establecidos en el artículo 174 del TRLRHL y demás normativa aplicable.

TERCERO.- Delegar expresamente en el Alcalde-Presidente, al amparo del artículo 174.5 del TRLRHL, la facultad que corresponde al Pleno para, en casos excepcionales debidamente justificados, ampliar el número de anualidades y elevar los porcentajes establecidos en el apartado 3 de dicho artículo.

El ejercicio de esta facultad deberá estar precedido de la correspondiente justificación en el expediente, en la que se acrediten las circunstancias excepcionales que hagan necesaria la superación de los límites ordinarios.

CUARTO.- La presente delegación no comprende aquellas competencias que tengan carácter indelegable conforme a la legislación vigente, ni altera la distribución de competencias en materia de contratación administrativa establecida en la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

QUINTO.- Los acuerdos que se adopten en ejercicio de la presente delegación deberán hacer constar expresamente esta circunstancia, mediante la fórmula "por delegación del Pleno", con indicación del presente acuerdo.

SEXTO.- El Alcalde dará cuenta al Pleno de los acuerdos adoptados en ejercicio de la presente delegación en la primera sesión ordinaria que se celebre con posterioridad a su adopción.

SEPTIMO.- La presente delegación surtirá efectos desde el día siguiente al de la adopción del presente acuerdo, sin perjuicio de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia, de conformidad con el artículo 51 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre.

OCTAVO.- La presente delegación se incorporará a las Bases de Ejecución del Presupuesto General para el ejercicio 2027 y siguientes, siempre que se mantenga en vigor, en los términos que resulten de su aprobación definitivo.

NOVENO.- El acuerdo de delegación podrá ser revocado en cualquier momento por acuerdo de Pleno.

Lo que se publica para general conocimiento, conforme a lo dispuesto en el art. 51.2 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales

En Güéjar Sierra a la fecha de firma electrónica.

El Alcalde-Presidente.

En Güéjar Sierra, 30 de septiembre de 2026.

Firmado por: José Antonio Robles Rodríguez